Municipalidad de Coronel Martínez
RUC 800220290-2
Cap. Egidio Cardozo esq. Tte. Jorge Bogado
Teléfono – Fax. 0553254314

CONTRATO N°. 01/2013
PARA ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA (NUEVO)
PARA USO INSTITUCIONAL

Modalidad de Contratación
Proceso previstos en la Ley 2051/03 art. 16 inciso a)

Entre la Municipalidad de Cnel. Martínez Dpto de Guaira, domiciliada en: Cap. Egidio Cardozo esq. Tte. Jorge Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Sr. YEAN LICHI BOGGINO, denominada en adelante la Contratante, por una parte y por la otra la firma: TRACTO AGRO VIAL S.A domiciliada en Dr. Teodosio González y Tte. Bernabé González Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por: CESAR RAMON RONDELLI VERA, con Cédula de Identidad N°.: 1.658.060, según Poder Especial otorgado por la firma: TRACTO AGRO VIAL S.A. denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MOTONIVELADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

(ADQUISICION DE MOTONIVELADORA)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Tracto S.A.
César Rondelli
Apoderado

Susana Segovia
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTINEZ – SECRETARIA

Yean S. Lichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martínez

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto especifico: 530 – FF 11 – OF 30 – TIPO 2, incluidos en el Presupuesto General de la Institución Municipal, hasta la suma de 1.000.000.000 guaranies (Gs. MIL MILLONES).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código: 253408 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2013, convocado por la Municipalidad de CNEL. MARTINEZ, según Resolución de Adjudicación de Intendencia Nº ...../2013 y Resolucion de aprobación de adjudicación de la Junta Municipal Nº. ..... de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							LPN No. 01/2013		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	22101818-015	Adquisición de MOTONIVELADORA según especificaciones técnicas.	SHANTUI SG18-3 AÑO: 2012	*CHINA*	1	NUEVO	1	980.000.000	980.000.000
							Precio Total:		980.000.000

SON GUARANIES: 980.000.000 (Novecientos ochenta millones)

Tracto
César Rondelli
Apoderado

Susana Segovia P.
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTINEZ
SECRETARIA

Yeni S. Llichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martinez

Los pagos se realizaran de la siguiente forma:

Un anticipo del 50% equivalentes a. 490.000.000 GUARANIES: cuatrocientos noventa millones y el saldo a crédito.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

- Según consta en el pliego de bases y condiciones

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta 660 días – seiscientos sesenta días.----------

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Tracto
César Rondelli
Apoderado

Susana Segovia P.
Secretaria Intendencia

MUNICIPALIDAD DE CNEL. MARTINEZ
SECRETARIA

Yeni S. Lichi B.
Intendente Municipal
Coronel Martinez

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día 01 de abril del 2013

SUSANA SEGOVIA
SECRETARIO GENERAL

YEAN LICHI BOGGINO
INTENDENTE MUNICIPAL

REPRESENTANTE LEGAL SR.:
CESAR RAMON RONDELLI VERA
TRACTO AGRO VIAL S.A
FIRMA ADJUDICADA

Tracto
César Rondelli
Apoderado